



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Y EL
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA
"JORNADA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA"**

En la ciudad de Cádiz, a 28 de diciembre de 2017

REUNIDOS

De una parte D^a Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 26 de Junio de 2015.

Y de otra parte, D. Javier David de la Encina Ortega, Alcalde del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en nombre y representación de éste

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María tiene interés en promocionar el Programa "Jornada Ciudades Amigas de la Infancia" entre las/las niños, niñas y adolescentes de su localidad, entendiendo que la colaboración entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Cádiz puede ser muy beneficiosa para la consecución de los objetivos propuestos.

SEGUNDO.- El Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz, por medio del Servicio de Educación y Juventud considera necesario una atención a la Juventud, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones encaminadas a la promoción social de jóvenes y niños/as

TERCERO.- La Jornada Ciudades Amigas de la Infancia tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción y la implantación de políticas municipales eficaces que garanticen su desarrollo integral con un enfoque de derechos.

CUARTO.- Que la Diputación Provincial de Cádiz conforme a los artículos 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

QUINTO.- El presente Convenio pretende llevar a efecto la voluntad de ambas Entidades de impulsar la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promover la participación ciudadana de niños y niñas e incentivar todo tipo de políticas tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Por tanto, conforme a lo prescrito en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el presente convenio se excluye del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, regulándose por el contenido del mismo, con sujeción a la normativa específica y a la Ley de Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la aplicación de los principios de transparencia y concurrencia.

Ambas partes, en base a lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es realizar el Programa de "Jornada Ciudades Amigas de la Infancia" en El Puerto de Santa María.

Con este Programa se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- 1.Impulsar la adopción de Planes de Infancia Municipales eficaces, que promuevan el desarrollo de la Convención Sobre los Derechos del Niño.
- 2.Promover la participación de los niños y niñas en la vida pública municipal a través de los Consejos de Infancia.
- 3.Promover el trabajo en Red de UNICEF Comité Español con las Entidades Locales, y de estas con diversos actores públicos y privados presentes en su territorio.

SEGUNDA.- La Diputación Provincial destinará, en el año 2017, al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para el desarrollo del Programa "Jornada Ciudades Amigas de la Infancia", la cuantía de dos mil doscientos euros (2.200,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2017.

TERCERA.- El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se compromete a:

- 1.Llevar a cabo el Programa de "Jornada Ciudades Amigas de la Infancia" y a difundirlo a través de todos los medios disponibles, estando obligado a incluir la imagen oficial corporativa de la Diputación de Cádiz en todas las acciones divulgativas que emprenda y que estén sujetas al presente convenio.
- 2.Proporcionar las instalaciones necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.
- 3.Aportar el material necesario para el funcionamiento de los proyectos y a sufragar los gastos de las actividades.
- 4.La intervención específica, directa y especializada hacia el público acogido al Programa.
- 5.Crear sistemas de indicadores que permitan la evaluación continuada y final del Programa.
- 6.Realizar el control y seguimiento del Programa.

CUARTA.- Asimismo, el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se compromete a destinar el importe subvencionado a aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto, y que resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

QUINTA.- La Diputación Provincial de Cádiz abonará el importe correspondiente de forma anticipada, a la firma del convenio.

La fecha límite de ejecución de proyectos será hasta el 31 de diciembre de 2017. La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 15 de febrero de 2018. Para ello, remitirán la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz.

Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del presente convenio.

La entidad deberá presentar originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En el caso de gastos de personal, se deberá presentar certificado del Secretario General de la Corporación en el que se haga constar las contrataciones realizadas, con especificación de los datos del trabajador, el salario, así como de haber realizado el abono de las cuotas de la Seguridad Social.





El Área de Igualdad y Bienestar Social realizará la liquidación correspondiente sobre las justificaciones aportadas por cada entidad.

SEXTA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman el presente Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ



Fdo.: Irene García Macías



EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA



Fdo.: Javier David de la Encina Ortega



